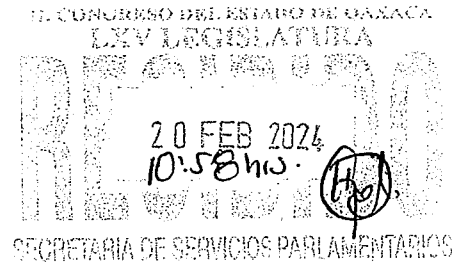


**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 20 de febrero de 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**



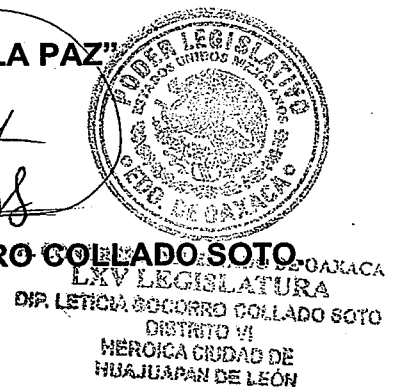
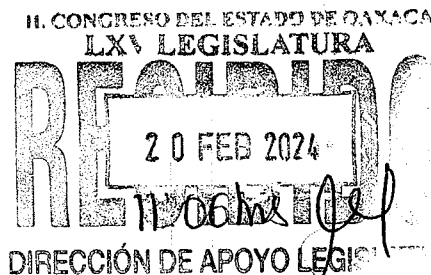
Los suscritos **CC. DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ Y DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Decreto, lo anterior para que se enliste para la próxima sesión.

**A T E N T A M E N T E**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**

**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.**



**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



**DIP. DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

Los suscritos **CC. DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ Y DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde sus orígenes, la humanidad ha mantenido una estrecha relación con la naturaleza, de ella ha obtenido, a lo largo de su historia, alimentos, combustibles, medicamentos y materiales diversos, además de materias primas para la fabricación de vestido, vivienda u otros productos. Sin embargo, a pesar del valor que tiene para la sociedad el capital natural, la visión utilitaria del entorno ha ocasionado que bosques, selvas y otros ecosistemas naturales hayan sido transformados intensamente a tierras ganaderas, agrícolas y zonas urbanas; que las aguas de ríos, lagos y mares se encuentren contaminadas y sus recursos pesqueros sobreexplotados; que enormes cantidades de desechos sólidos o líquidos se depositen directamente en el suelo o el agua y que por la quema de combustibles fósiles se emitan grandes cantidades de gases a la atmósfera. Todo

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



ello ha provocado, además de la degradación ambiental, afectaciones importantes a la población humana. Y es precisamente el ser humano, el agente de presión más importante sobre los ecosistemas, pero también el elemento capaz de implementar las posibles soluciones al deterioro y las acciones de conservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales.

La contaminación ambiental es uno de los principales problemas que se está dando a nivel global desde ya hace mucho tiempo, afectando a todo el planeta, a su biodiversidad y a la salud de las personas. Son diferentes los tipos de contaminación que existen, todo depende de la zona o elemento que se ve afectado y del tipo de agentes contaminantes que producen el problema. Toda contaminación está causando grandes consecuencias.

Se entiende por contaminación ambiental cuando existe la presencia de sustancias nocivas en el agua, aire o suelo. Las sustancias nocivas son lo que llamamos contaminantes ambientales, pudiendo tener diferente origen. Además, se encuentran en diferentes concentraciones y en diferentes lugares.

El agua es uno de los recursos más importantes para la vida en el planeta. Los seres humanos dependemos de su disponibilidad no sólo para el consumo doméstico, sino también para el funcionamiento y la continuidad de las actividades agrícolas e industriales. En las últimas décadas, con la finalidad de producir más alimentos y energía, así como de dotar del servicio de agua potable a una población cada vez más numerosa, la demanda por el líquido ha crecido significativamente. Otro problema importante relacionado con la posibilidad de utilizar el agua es su grado de contaminación, ya que si no tiene la calidad adecuada puede agravar el problema de la escasez. Las aguas de los cuerpos superficiales y subterráneos se contaminan por las descargas sin tratamiento previo, de aguas municipales e

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



industriales, así como por los arrastres que provienen de las zonas que practican actividades agrícolas y pecuarias. Aun cuando el tema del agua se ha centrado principalmente en las necesidades humanas, es indispensable destacar su importancia como elemento clave para el funcionamiento y mantenimiento de los ecosistemas naturales y su biodiversidad. Sin el agua que garantice su función y mantenimiento, los ecosistemas naturales se degradan, pierden su biodiversidad y con ello dejan de proveer o reducen la calidad de los bienes y servicios ambientales que sostienen a las sociedades. El tema de la escasez del agua es uno de los más importantes de la agenda ambiental global. El problema fundamental de su disponibilidad se debe a que, mientras la cantidad del líquido es prácticamente invariable, la población humana aumenta y con ella su demanda de alimentos, productos manufacturados y energía. Ello reducirá significativamente la disponibilidad per cápita. Para México, la disponibilidad per cápita en 2019 fue de 4 120 metros cúbicos, y se calcula podría reducirse en 2030 a tan solo 3 800 metros cúbicos por habitante por año, según reportes de la Conagua.

Oaxaca tiene 132 puntos de descarga de aguas residuales sin tratamiento (5.61% con respecto a los puntos a nivel nacional), existen 7 tipos de lugares donde se descargan estas aguas residuales, se muestra por porcentaje en el caso de la entidad el comportamiento de descarga: Las aguas residuales de origen urbano provienen de las viviendas, edificios públicos y de la escorrentía urbana que se colecta en el drenaje. Sus principales contaminantes son nutrimentos (nitrógeno y fosforo), organismos patógenos (bacterias y virus), materia orgánica, detergentes, metales pesados, sustancias químicas orgánicas sintéticas, hormonas y productos farmacéuticos. Las aguas de los cuerpos superficiales y subterráneos se contaminan por las descargas sin tratamiento previo, de aguas municipales e industriales, así como por los arrastres que provienen Tabulados básicos de las zonas que practican actividades agrícolas y pecuarias. Se estima que en el 2025

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



cerca de 1 800 millones de personas vivirán en países o regiones en condición de completa escasez de agua, mientras que dos terceras partes de la población mundial podrían estar sujetas a condiciones de estrés hídrico (UNEP, 2007)<sup>1</sup>.

Así mismo, la contaminación acústica, se trata de sonidos indeseables ajenos a nuestro interés que causan molestia, son nocivos, desagradables y, por lo tanto, contaminan nuestro ambiente, aun cuando no son acumulables ni se trasladan.

El ruido cala más hondo que las simples molestias evidentes al soportarlo. Su invisible presencia tiene efectos fisiológicos, psíquicos y sociológicos, y es un problema tan común que se fijó el 12 de junio como Día Mundial de la Descontaminación Acústica, fecha que asume la Organización Mundial de la Salud.

<sup>1</sup> FUENTE: INEGI. Agua Potable y Saneamiento. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011.

El término contaminación acústica hace referencia al ruido, provocado por las actividades humanas, el cual, genera daños auditivos y molestias, pese a que también afecta la calidad del sueño, e inconscientemente la vigilia mientras se realiza alguna actividad; impacta al cuerpo y sus órganos y, en consecuencia, la calidad de vida de las personas sin que se percaten al menos de la causa.

La Organización para la Cooperación Económica advierte que la contaminación acústica propicia daños fisiológicos y psicosomáticos muchas veces irreversibles a más de 120 millones de personas en el mundo y a 13 millones en los países miembros de ese organismo, entre los que sobresale México, por exposición a sonoridades superiores a 65 decibeles (dB).

La industria de la construcción, el tránsito vehicular, el comercio ambulante y los centros de diversión son algunas de las fuentes de contaminación acústica, y las urbes son las más afectadas porque concentran mayor cantidad de población

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



expuesta a niveles de ruido intenso que originan estrés, pérdida de la audición, efectos vegetativos, alteración del ritmo cardiaco y del sistema periférico; efectos psicológicos como trastornos del sueño, la conducta, la memoria y la atención y, además, afecciones en el embarazo.

Puesto que en México crecen los problemas derivados de la contaminación acústica, el 29 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a la NOM-081-SEMARNAT-1994 que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

En exteriores de zonas residenciales, de 6:00 a 22:00 horas el máximo legal de ruido es de 55 dB, y de 22:00 a 06:00 horas, de 50 dB; en zonas industriales de 68 y 65 dB; en exteriores de escuelas y áreas de juego, 55 dB, y para ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento durante 4 horas, 100 dB.

La NOM-082-SEMARNAT-1994 establece los límites máximos de ruido de fuentes móviles como motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición; la NOM-080-SEMARNAT-1994 regula el ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición, y la NOM-079-SEMARNAT-1994 para control de la emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición. Existen instrumentos jurídicos internacionales que buscan adoptar medidas de mitigación al cambio climático, México en congruencias con esas obligaciones debe adoptar medidas similares a fin de incorporar la promoción de procedimientos para disminuir la contaminación auditiva.

La contaminación del aire y del agua, el calentamiento global, la lluvia ácida, la deforestación, los incendios forestales, el exceso de basura y la contaminación

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



auditiva, son solo algunos de los problemas ambientales que estamos enfrentando en este momento.

Sabemos que el Estado de Oaxaca enfrenta una problemática de gran magnitud y solo basta mencionar un par de ejemplos para señalar el daño que le estamos haciendo a nuestro entorno, debido al rápido crecimiento poblacional y la industrialización que ha generado la sobre explotación de los recursos naturales, lo cual conlleva a la degradación ambiental, es claro que los problemas ecológicos son complejos y las fuentes de contaminación son diversas y que los contaminantes emitidos actúan en diferentes niveles.

Por ello y toda vez que las Autoridades Municipales son las más cercanas a la ciudadanía, nuestro Estado debe asumir su responsabilidad social y generar las condiciones óptimas para la salud y proteger el medio ambiente de la contaminación y otras actividades que conducen a la degradación ambiental, como Diputados integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura, proponemos esta iniciativa, cuya finalidad es, que la Autoridad Municipal establezca procedimientos que contribuyan a mejorar la vida de los oaxaqueños y prevenir los daños ocasionados por los diferentes tipos de contaminación, al establecer en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la herramienta que permita, vigilar y controlar las emisiones de ruido, proveniente de fuentes provocadas por las actividades humanas, que pongan en peligro la salud de las y los oaxaqueños.

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

**UNICO.** - Se reforma la fracción **V**, del apartado **G**, del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 43. ...**

**A. la F. ...**

**G. ...**

**I. a IV. ...**

**V.** Aplicar en el ámbito de su competencia las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de:

a) La contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal;

b) Los efectos sobre el ambiente ocasionados por la prestación del servicio de limpia y el manejo de residuos sólidos;

c) La contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para la salud humana, al ambiente o los elementos naturales; y



**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



d) La contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que, conforme a esta Ley y sus reglamentos, corresponda al Estado;

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

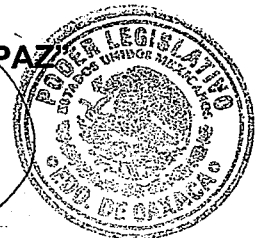
**SEGUNDO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de febrero del 2024.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.  
DISTRITO X  
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.  
DISTRITO VI  
HEROICA CIUDAD DE  
MIAJAPAN DE LEÓN